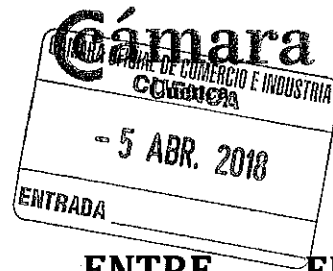




AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CUENCA, PARA ACTIVIDADES DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE)

En Cuenca, a 5 de Abril de 2018.

REUNIDOS

D. Ángel Mariscal Estrada, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Cuenca.

D. Félix Aceñero Morillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 18 de Febrero de 2011, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en representación de la citada Corporación.



INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013), en su artículo 2.1 establece que para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas *"...deberá asegurar a los Municipios ... su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

Que el Ayuntamiento de Cuenca cuenta entre sus Organismos Autónomos con un Patronato de Promoción Económica que *"... tiene como fines todos aquellos que de alguna forma contribuyan a facilitar y fomentar, en el municipio de Cuenca,..., la promoción económica, el apoyo a las empresas, el fomento del empleo y la innovación..."*

SEGUNDO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y que entre ellos está: la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios y la navegación, tal y como refleja la Ley 4/2014. El artículo 3 de esta ley delimita entre sus funciones:

- h) *Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.*
- i) *Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.*



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas..."

TERCERO. Que con el objeto de contribuir a la creación de empresas y la simplificación de los trámites administrativos necesarios para ello, ambas partes de común acuerdo participan en el funcionamiento del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) a través del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE) y del Documento Único Electrónico (DUE).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Cámara de Comercio de España rubricaban el 1 de Abril de 2003 el Convenio de Colaboración para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial de Castilla-La Mancha-Cuenca, el cual ha sido objeto de sucesivas prórrogas en los años comprendidos entre 2003 y 2011 y de facto dicha continuidad sigue vigente en 2016.

Así las Administraciones e Instituciones mencionadas vienen colaborando conjuntamente, en beneficio de los emprendedores y empresarios de la región, contribuyendo a la máxima simplificación de los procesos administrativos necesarios para la creación de empresas.

CUARTO. Que no obstante lo anterior, se ha venido configurando en los últimos años un nuevo marco jurídico para la Ventanilla Única Empresarial, integrado por los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de julio de 2005, para la progresiva implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

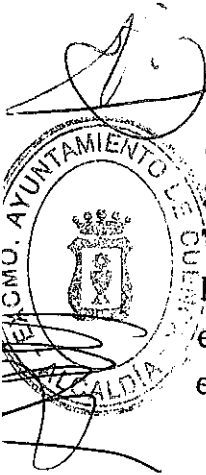


Cámara
Cuenca

- b) Convenio Marco, de 24 de enero de 2008, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la implantación de una red de Oficinas Integradas de Atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- c) Convenio de Colaboración de 16 de diciembre de 2010, entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, la Cámara de Comercio de España y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano -Ventanillas Únicas Empresariales en el ámbito territorial de Castilla La Mancha.

Por otro lado, merece mencionarse que mediante el Decreto 69/2012, de 29 de marzo de 2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Ventanillas Únicas Empresariales de la región han quedado integradas en el Sistema corporativo de información, atención y registro de la Comunidad Autónoma. Así, al tiempo que se reconoce la labor de coordinación de los diferentes niveles administrativos que realizan las Ventanillas, se hace patente su condición de *"servicio fundamental para promover la creación de empresas, favorecer la creación de empleo y para proporcionar comodidad, eficacia y eficiencia a los emprendedores"*.

QUINTO. Que, de otra parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, prevé que *"los centros de ventanilla única empresarial (...) se integrarán en los Puntos de Atención al Emprendedor"* (PAE), correspondiendo a una futura norma reglamentaria establecer las especificaciones y condiciones de la mencionada integración. Sea como fuere, la incorporación a la red PAE a través del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE) y del Documento Único Electrónico (DUE), no hará sino reforzar la vocación de apoyo a los emprendedores de las PAE-Ventanillas Únicas Empresariales, ampliando su espectro de acción a las diferentes fases del ciclo de vida de la empresa.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

SEXTO. Que como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo marco jurídico el PAE- Ventanilla Única Empresarial- Cuenca, integrado por los acuerdos y convenios citados en el apartado segundo, y en la medida en que una de las consecuencias de dicha entrada en vigor es la extinción de la vigencia del Convenio de Colaboración de 1 de abril de 2003, resulta por tanto, precisa la instrumentación jurídica de cuantos acuerdos garanticen la continuidad de la colaboración hasta ahora mantenida.

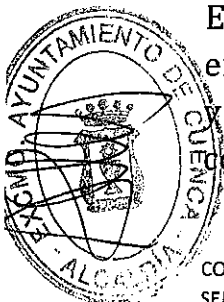
SÉPTIMO. Que por medio del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Cuenca y la Cámara de Comercio de Cuenca refrendan el deseo común de dar continuidad a su colaboración conjunta con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), a través del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE) y del Documento Único Electrónico (DUE), la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla - La Mancha en el marco de la oficina Punto Atención al Emprendedor (PAE) - Ventanilla Única Empresarial Castilla-La Mancha - Cuenca.

En consecuencia, las partes en este acto se unen en voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

 **PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene como objeto sentar las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca (en adelante Cámara de Cuenca) para su participación, conjuntamente con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, a





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

través del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE) y del Documento Único Electrónico (DUE), la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, en el Programa Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) - Ventanilla Única Empresarial, mediante la continuación de su participación en la Oficina PAE - Ventanilla Única Empresarial de Cuenca.

En tal sentido, las partes en este Convenio asumen dentro de sus respectivos ámbitos, los objetivos y compromisos que persiguen el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, Cámara de Comercio de España y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha para la implantación de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) -Ventanillas Únicas Empresariales en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha, rubricado el 16 de diciembre de 2010 (en adelante Convenio de Colaboración de 16 de diciembre de 2010)

En los términos del citado Convenio de Colaboración de 16 de diciembre, la Oficina Integrada-Ventanilla Única Empresarial (OI-VUE) de Cuenca, formará parte de la red de oficinas integradas de atención al ciudadano, red que ha sido establecida y definida en el Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la implantación de una red de Oficinas Integradas de Atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha firmado el 24 de enero de 2008.

Desde el 1 de enero de 2016, OI-VUE de Cuenca, forma parte del Sistema PAE (Punto de Atención al Emprendedor) a través del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE) y del Documento Único Electrónico (DUE) y es PAE PÚBLICO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

SEGUNDA. FUNCIONES DEL PAE-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE CUENCA

En lo que se refiere a las funciones del PAE de Cuenca, las partes se remiten a lo que al respecto establece el Convenio de Colaboración de 16 de diciembre de 2010 en su cláusula segunda.

Singularmente, las partes asegurarán, conjuntamente con el resto de Administraciones e Instituciones que son parte del PAE-VUE de Cuenca, la prestación de servicios conjuntos de tramitación correspondientes a procedimientos y trámites de la competencia de las Administraciones y Corporaciones intervinientes que comprenderán, en todo caso, la orientación, asesoramiento y gestión de los procesos de creación de empresas vía telemática a través del DUE (DOCUMENTO UNICO ELECTRONICO)

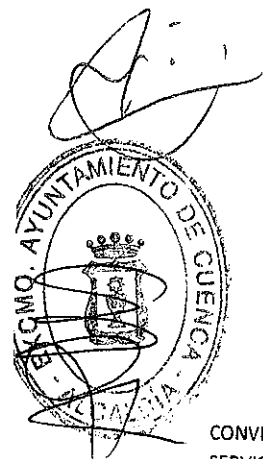
En dichos servicios podrá incluirse la orientación, asesoramiento, gestión y tramitación GRATUITA de los procesos de desarrollo y cese de la actividad de las empresas.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Sin perjuicio de los compromisos y obligaciones que, en su caso, pudieran corresponderle conforme a las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Cuenca se compromete a:

- Destinar recursos y medios técnicos que resulten precisos para el desarrollo de la actividad del PAE
- Garantizar el mantenimiento y actualización de la información sobre los trámites, procesos y gestiones de su competencia que se refieran a la creación, desarrollo y cese de la actividad de las empresas, comprometiéndose a modificar y notificar cuantos cambios normativos o procedimentales les afecten; así como

7





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

proporcionar y actualizar los documentos y/o formularios asociados a los trámites introducidos.

- Contribuir a la sostenibilidad del PAE-VUE de Cuenca mediante la aportación de otros servicios, señaladamente en los ámbitos de promoción y difusión que redunden en beneficio de aquélla. A través de la Subcomisión de Coordinación prevista en la Cláusula Sexta se determinarán, con periodicidad anual, las actuaciones en que se concrete dicha contribución.
- Participar, junto con el resto de Administraciones e Instituciones que son parte del PAE-VUE de Cuenca y en los términos y con el alcance que mediante el acuerdo de todas ellas se establezca, en los gastos de funcionamiento de la oficina de forma que quede asegurada su viabilidad y el pleno desarrollo de sus actividades.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA.

En el marco de los compromisos y obligaciones que le corresponden en virtud de su adhesión al Convenio de Colaboración, y sin perjuicio de las mismas y demás establecidas en las cláusulas anteriores, la Cámara de Comercio de Cuenca se compromete a:



- Procurar un espacio físico adecuado y equipamiento informático y de comunicaciones preciso.
- Proveer los recursos humanos precisos para el funcionamiento de la PAE-VUE.
- Participar, junto con el resto de Administraciones e Instituciones que son parte del PAE-VUE de Cuenca y en los términos y con el alcance que mediante el acuerdo de todas ellas se establezca, en los gastos de funcionamiento de la oficina de forma que quede asegurada su viabilidad y el pleno desarrollo de sus actividades.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

lugar visible, el hecho de la financiación del Ayuntamiento de Cuenca, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar visible de cuanto material promocional se edite.

QUINTA. EFECTOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y tendrá que justificarse antes del 30 de enero de 2019.

Podrá extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado por cualquiera de las dos partes. La denuncia se realizará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS.

El Ayuntamiento de Cuenca aportará para el desarrollo de las actuaciones la cantidad de 20.000,00 eu. Esta aportación se regirá por las normas que contemplan las Bases de Ejecución del presupuesto municipal y la normativa y legislación vigente en materia de subvenciones. Se abonará con cargo al Presupuesto de Gastos del Patronato de Promoción Económica 2018 (prorrogado 2017)

El pago se realizará en dos fases:

- El primer 50% a la firma del presente Convenio.
- El segundo 50% a la presentación aceptación, por el Ayuntamiento de Cuenca, de la justificación de las actividades realizadas por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca.

La justificación de gastos comprenderá la siguiente documentación:

9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

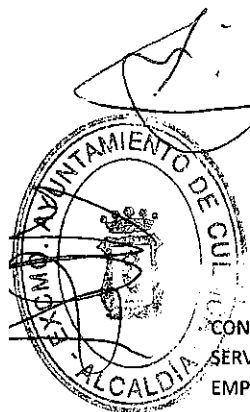


Cámara
Cuenca

- Convenio firmado.
- Certificado de la entidad acreditativo de que los gastos que se han imputado han cumplido con los fines del convenio
- Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo.
- Resumen total de los gastos objeto del convenio.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local.
- Certificado acreditativo de estar al corriente con Seguridad Social.
- Certificado de que la entidad beneficiaria no se halla incurso en ninguno de los supuestos fijados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de financiación de la actividad en el que consta la cuota de participación porcentual y el importe que aporta cada organismo.
- Certificado de que la justificación presentada en el Ayuntamiento de Cuenca no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Certificado acreditativo de que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad del Convenio.
- Facturas originales y resguardo de pago efectivo de las facturas imputadas al convenio.

La memoria descriptiva de las actuaciones incluirá también:

- Una relación de empresas, autónomos, emprendedores y/o expedientes que han sido asesorados/as y apoyados con este Convenio, acompañando un ratio comparativo de la estimación inicial de empresas, autónomos, emprendedores y/o expedientes que estaban previstos que iban a ser asesorados en 2018 con este Convenio y los realmente asesorados; y otro ratio en los mismos términos respecto a alumnos/as asesorados y formados (en caso de haberse realizado acciones formativas).





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cámara
Cuenca

- Una relación de alumnos/as que hayan participado en las acciones formativas que se puedan haber llevado a cabo, en su caso, con este Convenio.
- Un ejemplar de la publicidad de las actuaciones llevadas a cabo con este Convenio donde figure el logotipo y la financiación de este Ayuntamiento de Cuenca.

En el caso de que otras entidades públicas o privadas participaran en la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, deberá explicitarse qué porcentaje del gasto ha sido financiado por cada entidad.

Los gastos de personal en los que se incurra serán financiables. No se financiarán gastos financieros ni amortizaciones. Se considerarán gastos elegibles a efectos de justificación del Convenio los realizados desde el 1 de enero de 2018

SÉPTIMA. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Cuenca



Ángel Mariscal Estrada
Alcalde Presidente

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de Cuenca



Félix Acenero Morillas
Presidente